PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y PLATAFORMA SALVAESCALERAS DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN GRANADA.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 231182 (02/2026/31C-32D)

TÍTULO: Mantenimiento de ascensores y plataforma salvaescaleras en centros dependientes de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada

LOCALIDAD:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado del Artículo 159.6 LCSP

CÓDIGO NUTS DEL LUGAR PRINCIPAL DE EJECUCIÓN: ES614

CÓDIGO CPV: 50750000-7 Servicio de mantenimiento de ascensores

42416130-5 Elevadores mecánicos

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. NORMATIVA DE APLICACIÓN
4. VIGENCIA DEL CONTRATO
5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR
 5.1. Modalidad de Mantenimiento Completo / Todo Riesgo
 5.2 Mantenimiento Preventivo
 5.3 Mantenimiento Correctivo
 5.4. Asistencia a Inspecciones Periódicas Obligatorias (OCA)
6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 6.1. Tiempo de respuesta y horario de recepción de avisos
 6.2. Horario de prestación del servicio de mantenimiento
 6.3. Gestión documental
7. REPUESTOS
8. CONDICIONES DEL SERVICIO
 8.1 Medios Materiales
 8.2 Medios Humanos
9. DAÑOS
10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
11. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
12. OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		10/07/2026 17:41:34	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2o6EAB6y0lV0o9N7t62r021m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto definir las condiciones técnicas que regirán la prestación del servicio de mantenimiento de los ascensores y la plataforma salvaescaleras instalados en los centros dependientes de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada.

La finalidad del contrato es garantizar que las instalaciones objeto del mismo permanezcan durante toda la vigencia contractual en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, fiabilidad y disponibilidad, asegurando el cumplimiento de la normativa técnica y reglamentaria que resulte de aplicación, así como la conservación de las prestaciones para las que fueron diseñadas.

El servicio comprenderá el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de los aparatos elevadores, incluyendo todas las actuaciones necesarias para mantenerlos en correcto estado de funcionamiento y seguridad, así como la atención permanente de averías y rescate de personas cuando resulte necesario.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- LOTE 1. Servicio de mantenimiento del ascensor y salvaescalera situados en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Armilla
- LOTE 2. Servicio de mantenimiento del ascensor situado en el Centro Público de Formación para el Empleo Cartuja

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las prescripciones contenidas en el presente Pliego serán de aplicación a todos los aparatos elevadores relacionados en el Anexo I, comprendiendo la totalidad de sus componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos, de seguridad, maniobra, control y comunicación necesarios para garantizar su funcionamiento conforme a las especificaciones del fabricante y la normativa vigente.

Quedan comprendidas igualmente todas las operaciones de inspección, revisión, ajuste, limpieza, engrase, lubricación, reparación y sustitución de aquellos elementos cuya reposición resulte necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, salvo aquellas actuaciones que expresamente se excluyan en el presente Pliego.

Todos los ascensores objeto del contrato disponen de sistema de comunicación bidireccional conectado mediante línea de comunicación exclusiva, cuya operatividad deberá ser verificada durante las operaciones de mantenimiento.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		10/07/2026 17:41:34	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2o6EAB6y0lV0o9N7t62r021m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La empresa adjudicataria ejecutará los trabajos conforme a la normativa vigente que resulte de aplicación durante toda la duración del contrato y, en particular, a la relativa a la instalación, conservación, mantenimiento e inspección de aparatos elevadores.

De manera expresa y de obligado cumplimiento, las actuaciones se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
Serán igualmente de obligado cumplimiento las siguientes disposiciones (o aquellas que las sustituyan):

- Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de incumplimiento de esta obligación, y siempre que de ello se derive una sanción administrativa, la Administración podrá exigir al adjudicatario las responsabilidades que procedan mediante la detracción de las facturas pendientes de abono al contratista, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran corresponder.

Serán igualmente de obligado cumplimiento las disposiciones en materia de prevención de riesgos laborales, coordinación de actividades empresariales, gestión de residuos, seguridad industrial y cuantas normas resulten aplicables a la actividad objeto del contrato.

Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria deberá comunicar al responsable del contrato cualquier modificación normativa que pueda afectar a las instalaciones objeto del mantenimiento y que haga necesaria la ejecución de actuaciones adicionales para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.

La citada comunicación deberá realizarse mediante informe técnico motivado, en el que se describa la modificación normativa, las instalaciones afectadas y las actuaciones necesarias para su adaptación.

4.-VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del contrato será la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo esta de 36 meses con posibilidad de prórroga de 24 meses adicionales.

La empresa interesada en la licitación del contrato podrá realizar una comprobación de los aparatos elevadores de forma previa a la presentación de la oferta, si lo estima oportuno y a su costa, previa solicitud. La visita se realizará en presencia de la actual empresa mantenedora.

La empresa adjudicataria asumirá el mantenimiento de las instalaciones desde la fecha de inicio de ejecución del contrato, sin interrupción del servicio y garantizando en todo momento la continuidad de la asistencia técnica y de la atención de incidencias.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		10/07/2026 17:41:34	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2o6EAB6y0lV0o9N7t62r021m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta conservación, funcionamiento y seguridad de los aparatos elevadores objeto del contrato durante toda su vigencia, debiendo realizar cuantas operaciones sean necesarias para garantizar su utilización en condiciones de seguridad, fiabilidad y continuidad del servicio.

El mantenimiento comprenderá la totalidad de las actuaciones preventivas, correctivas y técnico-legales exigidas por la normativa vigente, así como aquellas otras que resulten necesarias para conservar las instalaciones en adecuado estado de funcionamiento, minimizando el número de averías y prolongando la vida útil de los equipos.

Las operaciones de mantenimiento se realizarán siguiendo las instrucciones del fabricante de cada aparato, las especificaciones reglamentarias y las buenas prácticas profesionales del sector, empleando personal cualificado y los medios técnicos adecuados para cada intervención.

La empresa adjudicataria será responsable de comprobar el correcto funcionamiento de todos los elementos que integran cada instalación, incluidos, entre otros:

- Sistema de tracción o elevación.
- Grupo motriz.
- Sistema hidráulico, en su caso.
- Maniobra y cuadro de control.
- Limitador de velocidad.
- Paracaídas.
- Frenos.
- Guiaderas.
- Cables o elementos de suspensión.
- Puertas de cabina y de rellano.
- Cerraduras y enclavamientos.
- Dispositivos de nivelación.
- Alumbrado de cabina.
- Alumbrado de emergencia.
- Sistema de comunicación bidireccional.
- Dispositivos de alarma.
- Elementos de señalización.
- Dispositivos de rescate.
- Cualquier otro componente necesario para garantizar el correcto funcionamiento de la instalación.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá mantener permanentemente actualizada la documentación reglamentaria de mantenimiento exigida por la normativa aplicable.

Serán igualmente objeto del contrato todas las actuaciones necesarias para restablecer el normal funcionamiento de las instalaciones cuando se produzcan averías, anomalías o incidencias, cualquiera que sea su naturaleza, salvo aquellas expresamente excluidas en este Pliego.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		10/07/2026 17:41:34	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2o6EAB6y0lV0o9N7t62r021m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No existirá limitación en el número de intervenciones necesarias para mantener las instalaciones en correcto estado de funcionamiento durante toda la vigencia del contrato.

Las actuaciones incluidas en el contrato comprenderán igualmente las asistencias derivadas de inspecciones periódicas realizadas por organismos de control habilitados, así como la subsanación de los defectos detectados cuando se trate de operaciones propias del mantenimiento ordinario.

Quedan excluidas del objeto del contrato:

- Las adaptaciones derivadas de modificaciones normativas que supongan una modernización o reforma de la instalación.
- Las reparaciones derivadas de incendios, inundaciones, actos vandálicos o causas de fuerza mayor.
- Las obras civiles necesarias para la reparación o sustitución de equipos.
- La sustitución completa de aparatos elevadores.

La empresa mantenedora comunicará al órgano responsable de la Administración la fecha límite para la inspección periódica, debiendo realizar dicha comunicación con una antelación mínima de tres meses.

5.1. Modalidad de Mantenimiento Completo / Todo Riesgo

La modalidad contractual requerida es la de Mantenimiento Completo o "Todo Riesgo". En consecuencia, serán por cuenta exclusiva del contratista, e incluidos en el precio de adjudicación, la totalidad de los costes de mano de obra, desplazamientos, dietas, herramientas, transporte y el suministro e instalación de los materiales y repuestos originales que resulten necesarios para las operaciones preventivas y correctivas.

Dentro de esta cobertura a todo riesgo se incluye la sustitución, sin cargo adicional para la Administración, de los siguientes elementos (listado enunciativo, no exhaustivo):

- Grupo tractor y motor: poleas de tracción y desvío, cojinetes, rodamientos, reductores, devanados, escobillas, ejes, tambores, ferodos y bobinas de freno.
- Cuadro de maniobra y sistema eléctrico: placas electrónicas, variadores de frecuencia, encoders, contactores, relés, transformadores, fusibles y conducciones eléctricas en hueco y cabina.
- Sistemas de seguridad: limitador de velocidad (cable, polea y contactos), dispositivos mecánicos y eléctricos del paracaídas, electrofrenos, acuñamientos y sistemas para el control de movimientos incontrolados de la cabina.
- Puertas automáticas y semiautomáticas: operadores de puerta, cerraduras, contactos mecánicos y eléctricos de enclavamiento, guías horizontales, suspensiones, listones y células fotoeléctricas.
- Cabina, iluminación y confort: cables de tracción, amarracables, rozaderas, dispositivos de sobrecarga, sistemas de comunicación bidireccional, iluminación normal y de emergencia, timbres, botoneras e interfonos, y equipos de ventilación de cabina.
- Instalaciones hidráulicas: aceites de circuitos y lubricación, cilindros, pistones, retenes, latiguillos y válvulas.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		10/07/2026 17:41:34	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2o6EAB6y0lV0o9N7t62r021m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.2 Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo comprenderá el conjunto de operaciones periódicas destinadas a prevenir averías, mantener las condiciones de seguridad de las instalaciones y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente durante toda la duración del contrato.

La frecuencia de las revisiones será la establecida reglamentariamente para cada tipo de aparato elevador, sin perjuicio de aquellas visitas adicionales que resulten necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Durante las revisiones preventivas se efectuarán, como mínimo, las siguientes operaciones:

- Inspección visual del estado general de la instalación.
- Comprobación del funcionamiento de todos los elementos de seguridad.
- Revisión del funcionamiento de puertas de cabina y rellano.
- Comprobación del correcto funcionamiento de cerraduras y enclavamientos.
- Verificación del sistema de nivelación.
- Comprobación del alumbrado normal y de emergencia.
- Verificación del sistema de alarma y comunicación bidireccional.
- Revisión de cables, poleas, cadenas o elementos de suspensión, cuando existan.
- Comprobación del funcionamiento del grupo tractor o central hidráulica.
- Limpieza de los elementos que lo requieran.
- Lubricación y engrase de los componentes necesarios.
- Ajuste de elementos mecánicos y eléctricos.
- Verificación de la maniobra y de los dispositivos electrónicos de control.
- Comprobación del funcionamiento de los dispositivos de rescate.
- Revisión del estado del foso, cuarto de máquinas y zonas de acceso.
- Cualquier otra actuación exigida por la normativa vigente o recomendada por el fabricante.

Una vez finalizada cada visita de mantenimiento preventivo, la empresa adjudicataria entregará al responsable del centro el correspondiente parte de mantenimiento, en el que constarán, al menos:

- Fecha y hora de la actuación.
- Identificación del aparato revisado.
- Operaciones realizadas.
- Deficiencias observadas.
- Materiales sustituidos.
- Recomendaciones técnicas, en su caso.
- Identificación del técnico actuante.

Cuando durante una revisión preventiva se detecten anomalías que puedan afectar a la seguridad o al funcionamiento de la instalación, la empresa adjudicataria procederá a su inmediata subsanación, siempre que la actuación quede comprendida dentro del objeto del contrato.

En caso contrario, emitirá informe técnico motivado dirigido al responsable del contrato, indicando la naturaleza de la incidencia, el riesgo existente y la actuación necesaria para su resolución.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		10/07/2026 17:41:34	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2o6EAB6y0lV0o9N7t62r021m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En las plataformas salvaescaleras las revisiones preventivas se realizarán con la periodicidad establecida reglamentariamente y, en todo caso, con una frecuencia mínima bimestral.

Se acompañará un Plan de Mantenimiento detallado.

5.3 Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo comprenderá todas las actuaciones necesarias para reparar las averías, fallos o anomalías que puedan producirse en las instalaciones objeto del contrato, cualquiera que sea el momento en que se detecten.

La empresa adjudicataria atenderá las incidencias comunicadas por los responsables de los centros o detectadas durante las operaciones de mantenimiento preventivo, actuando con la diligencia necesaria para restablecer el funcionamiento de la instalación en el menor tiempo posible.

Las reparaciones comprenderán el diagnóstico de la avería, el desmontaje de los elementos afectados, la reparación o sustitución de las piezas necesarias, el montaje posterior, la realización de las pruebas funcionales oportunas y la puesta en servicio de la instalación.

Todos los materiales empleados deberán reunir las características técnicas exigidas por el fabricante o ser plenamente compatibles con los equipos existentes, garantizando en todo caso la seguridad, funcionalidad y fiabilidad de la instalación.

La empresa adjudicataria adoptará las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de los trabajos, procediendo, cuando resulte necesario, a la inmovilización temporal del aparato elevador hasta la completa eliminación del riesgo detectado.

Finalizada cada intervención correctiva, el técnico actuante entregará al responsable del centro el correspondiente parte de trabajo, en el que se harán constar:

- Fecha y hora de recepción del aviso.
- Fecha y hora de llegada.
- Descripción de la avería.
- Actuaciones realizadas.
- Materiales sustituidos.
- Hora de reposición del servicio.
- Observaciones técnicas.
- Identificación del técnico.

Cuando una avería no pueda ser reparada en la primera intervención por resultar necesaria la adquisición de componentes específicos o por concurrir circunstancias excepcionales, la empresa adjudicataria informará inmediatamente al responsable del contrato, indicando las causas del retraso, el plazo estimado para la reparación definitiva y las medidas provisionales adoptadas.

La empresa adjudicataria responderá de la correcta ejecución de todas las reparaciones realizadas y garantizará el adecuado funcionamiento de los elementos sustituidos durante el período legalmente exigible.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		10/07/2026 17:41:34	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2o6EAB6y0lV0o9N7t62r021m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No existe límite en el número de intervenciones ni en la duración de las mismas durante la vigencia del contrato.

5.4. Asistencia a Inspecciones Periódicas Obligatorias (OCA)

De conformidad con el artículo 4.5 de la ITC AEM 1 (aprobada por RD 355/2024), la contratación y abono de las Inspecciones Periódicas Obligatorias realizadas por un Organismo de Control Autorizado (OCA) corresponderá directamente a la Administración titular de las instalaciones.

No obstante, el adjudicatario vendrá obligado contractualmente a:

1. Llevar el control de las fechas de vencimiento de las inspecciones reglamentarias de cada aparato, notificándolo por escrito al responsable del contrato con una antelación mínima de tres (3) meses.
2. Prestar la asistencia técnica necesaria y obligatoria, personando a su personal cualificado durante el desarrollo de las pruebas e inspecciones que efectúe la OCA, aportando los pesos o útiles que fuesen requeridos.
3. Subsanar a su costa, en los plazos fijados por el organismo inspector, los defectos detectados que correspondan a operaciones propias del mantenimiento ordinario o a elementos cubiertos por la modalidad "Todo Riesgo".

6.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria garantizará la prestación continuada del servicio de mantenimiento durante toda la vigencia del contrato, asegurando la disponibilidad de los medios humanos y materiales necesarios para atender las incidencias que puedan producirse en las instalaciones objeto del contrato.

La prestación del servicio comprenderá tanto las actuaciones programadas de mantenimiento preventivo como la atención de averías, incidencias, situaciones de emergencia y rescate de personas atrapadas, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Pliego.

La empresa adjudicataria organizará sus medios de forma que las actuaciones se desarrollen con la mínima interferencia posible en el funcionamiento ordinario de los centros.

Cuando, por razones técnicas o de seguridad, resulte necesario dejar fuera de servicio temporalmente un aparato elevador, el personal técnico informará previamente al responsable del centro, señalizando adecuadamente la instalación e indicando, siempre que sea posible, el tiempo estimado para la reposición del servicio.

Toda intervención deberá realizarse observando las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente, siendo responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria la adopción de cuantas medidas resulten necesarias para proteger tanto a su personal como a los usuarios de las instalaciones.

6.1. Tiempo de respuesta y horario de recepción de avisos

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio permanente de recepción de avisos durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		10/07/2026 17:41:34	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2o6EAB6y0lV0o9N7t62r021m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A tal efecto facilitará un número de teléfono de atención permanente, así como una dirección de correo electrónico destinada a la comunicación de incidencias no urgentes.

Las incidencias serán atendidas dentro de los siguientes plazos máximos:

a) Personas atrapadas

Cuando exista atrapamiento de personas en el interior de la cabina, la empresa adjudicataria movilizará inmediatamente a su personal de guardia, debiendo personarse en la instalación en un plazo máximo de treinta minutos, salvo circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

b) Averías que impliquen la paralización del aparato elevador

Cuando la avería provoque la inmovilización del ascensor o plataforma salvaescaleras, sin existencia de personas atrapadas, la intervención deberá iniciarse en un plazo máximo de cuatro horas desde la recepción del aviso.

c) Averías que no impidan el funcionamiento

Las incidencias que no supongan la paralización del aparato elevador ni comprometan la seguridad de las personas serán atendidas en un plazo máximo de veinticuatro horas.

En caso de que una reparación no pueda finalizarse en la primera intervención por resultar necesaria la adquisición de componentes específicos, la empresa adjudicataria informará al responsable del contrato del motivo de la incidencia, del plazo previsto para su resolución y de las medidas adoptadas para garantizar la seguridad de la instalación.

Cuando la permanencia fuera de servicio de un aparato elevador supere las cuarenta y ocho horas por causas no imputables a la Administración, la empresa adjudicataria emitirá un informe técnico justificativo en el que se describan las causas de la avería, las actuaciones realizadas y el plazo previsto para la reposición definitiva del servicio.

Los tiempos de respuesta serán los establecidos en el siguiente cuadro:

Incidencia	**Tiempo máximo**
Personas atrapadas	30 minutos
Ascensor fuera de servicio	4 horas
Avería sin parada	24 horas

6.2. Horario de prestación del servicio de mantenimiento

Las operaciones de mantenimiento preventivo se realizarán, con carácter general, dentro del horario habitual de funcionamiento de los centros, procurando que las actuaciones produzcan la menor incidencia posible en el normal desarrollo de la actividad administrativa.

Cuando por razones técnicas resulte necesario realizar trabajos fuera del horario ordinario, la empresa adjudicataria lo comunicará previamente al responsable del centro, coordinando la fecha y horario de ejecución.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		10/07/2026 17:41:34	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2o6EAB6y0lV0o9N7t62r021m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las actuaciones urgentes y los rescates de personas se prestarán de forma ininterrumpida durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año.

6.3. Gestión documental

El adjudicatario deberá disponer y mantener actualizado, sin coste adicional para la Administración, una soporte administrativo o plataforma informática a disposición del Servicio Técnico de la Delegación Territorial. Este sistema registrará y permitirá auditar en tiempo real:

- Historial pormenorizado de horas invertidas en tareas preventivas y correctivas.
- Registro detallado de piezas sustituidas, incluyendo marca, modelo y número de referencia.
- Informes automáticos de incidencias y averías reiteradas en un mismo aparato.
- Libro digital de mantenimiento y partes de trabajo firmados.

7. - REPUESTOS

Todos los materiales, componentes y repuestos empleados durante la ejecución del contrato deberán ser nuevos, cumplir la normativa vigente y reunir las características técnicas exigidas por el fabricante del aparato elevador o, en su defecto, ser plenamente compatibles con el mismo, garantizando en todo caso idénticas condiciones de seguridad, funcionalidad y fiabilidad.

No podrán emplearse materiales reacondicionados, reutilizados o de procedencia desconocida cuando ello pueda comprometer la seguridad o el correcto funcionamiento de la instalación.

Cuando resulte imposible obtener un determinado componente por encontrarse descatalogado o haber cesado su fabricación, la empresa adjudicataria propondrá un elemento técnicamente equivalente, acreditando documentalmente su compatibilidad y prestaciones.

La sustitución de componentes que modifiquen las características esenciales de la instalación requerirá la previa conformidad del órgano de contratación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones reglamentarias que resulten de aplicación.

Los materiales retirados durante las operaciones de mantenimiento pasarán a ser gestionados por la empresa adjudicataria, salvo que el órgano de contratación solicite expresamente su entrega.

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato, debiendo cumplir la normativa vigente en materia de residuos y protección ambiental.

8. - CONDICIONES DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria dispondrá durante toda la vigencia del contrato de los medios humanos, materiales y organizativos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio en todas las instalaciones objeto del contrato.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		10/07/2026 17:41:34	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2o6EAB6y0lV0o9N7t62r021m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Será responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria la adecuada organización de los recursos destinados a la ejecución del contrato, sin que puedan alegarse insuficiencias de personal, medios materiales o disponibilidad de repuestos como causa justificativa del incumplimiento de las obligaciones asumidas.

Todos los gastos derivados de desplazamientos, herramientas, equipos auxiliares, medios de elevación, aparatos de medida, instrumentos de comprobación, comunicaciones, vehículos y demás recursos necesarios para la ejecución de los trabajos se entenderán incluidos en el precio del contrato.

8.1. Medios materiales

La empresa adjudicataria dispondrá de las herramientas, equipos de medida, instrumentación técnica y medios auxiliares adecuados para la correcta ejecución de todas las operaciones de mantenimiento previstas en este Pliego.

Asimismo, contará con los equipos necesarios para la realización de operaciones de rescate, comprobación de sistemas de seguridad, verificación de maniobras y diagnóstico de averías.

Todos los equipos empleados deberán mantenerse en correcto estado de conservación y, cuando resulte exigible, disponer de las correspondientes verificaciones o calibraciones.

La empresa adjudicataria aportará igualmente los equipos de protección colectiva e individual necesarios para la ejecución de los trabajos, siendo responsable del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria se hará cargo de la retirada de los elementos sustituidos y otros residuos que se produzcan como resultado de los trabajos realizados. Cualquier residuo se llevará a vertederos homologados y legalizados para tal fin.

8.2. Medios humanos

La empresa adjudicataria adscribirá al contrato personal suficiente y con la cualificación profesional exigida por la normativa vigente para la realización de las operaciones de mantenimiento de aparatos elevadores.

Todo el personal deberá pertenecer a la plantilla de la empresa adjudicataria o encontrarse legalmente vinculado a la misma y desarrollará sus funciones bajo la exclusiva dependencia organizativa y jerárquica de aquella.

La empresa adjudicataria designará un responsable técnico del contrato que actuará como interlocutor único con el órgano de contratación para todas las cuestiones relacionadas con la ejecución del servicio.

Corresponderá a dicho responsable:

- Coordinar la planificación de los trabajos.
- Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- Resolver las incidencias técnicas que puedan producirse.
- Atender los requerimientos formulados por el responsable del contrato.
- Facilitar la documentación técnica que resulte necesaria.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		10/07/2026 17:41:34	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2o6EAB6y0lV0o9N7t62r021m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuando, de forma motivada, el órgano de contratación considere que alguno de los trabajadores adscritos al contrato no desempeña adecuadamente sus funciones o incumple las normas de funcionamiento de los centros, podrá solicitar razonadamente su sustitución, correspondiendo a la empresa adjudicataria adoptar las medidas que procedan.

De conformidad con el artículo 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la ejecución del contrato no generará vínculo laboral alguno entre el personal de la empresa adjudicataria y la Administración, correspondiendo exclusivamente a aquella el ejercicio de las facultades de dirección, organización y control de sus trabajadores.

9. - DAÑOS

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que, por acción u omisión, dolo, culpa o negligencia, pudiera ocasionar durante la ejecución del contrato a las personas, a las instalaciones objeto del mantenimiento, a otros bienes de la Administración o a terceros, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder conforme a la legislación vigente.

La empresa adjudicataria responderá igualmente de los daños ocasionados como consecuencia de una ejecución defectuosa de los trabajos, de la utilización de materiales inadecuados, del incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento o de la inobservancia de la normativa técnica y de seguridad aplicable.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se produzca cualquier incidencia que afecte a la seguridad de las instalaciones o de sus usuarios, la empresa adjudicataria adoptará inmediatamente las medidas necesarias para eliminar el riesgo existente, comunicándolo sin demora al responsable del contrato.

En aquellos supuestos en que la continuidad del funcionamiento del aparato elevador pueda comprometer la seguridad de las personas, la empresa adjudicataria procederá a dejar la instalación fuera de servicio hasta que desaparezcan las causas que motivaron dicha situación, informando inmediatamente al órgano de contratación.

10.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Durante toda la vigencia del contrato la empresa adjudicataria deberá mantener en vigor una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños personales, materiales y los perjuicios económicos derivados de su actividad profesional relacionados con la ejecución del presente contrato.

El capital asegurado no podrá ser inferior al establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o, en su defecto, a 1.000.000 de euros por siniestro.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, y siempre que sea requerido por el órgano de contratación, la empresa adjudicataria acreditará la vigencia de la póliza mediante la aportación del correspondiente certificado emitido por la entidad aseguradora, así como del justificante acreditativo del pago de la prima.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		10/07/2026 17:41:34	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2o6EAB6y0lV0o9N7t62r021m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La pérdida de vigencia del seguro durante la ejecución del contrato deberá ser comunicada inmediatamente al órgano de contratación, sin perjuicio de la obligación de mantener permanentemente cubierta la responsabilidad derivada de la prestación del servicio.

11.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las obligaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa vigente, corresponderá a la empresa adjudicataria:

a) Ejecutar el servicio de mantenimiento con la continuidad y calidad necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones.

b) Cumplir íntegramente la normativa técnica, de seguridad industrial, prevención de riesgos laborales, protección ambiental y demás disposiciones que resulten de aplicación.

c) Mantener permanentemente adscritos al contrato los medios humanos y materiales necesarios para la correcta prestación del servicio.

d) Comunicar inmediatamente al responsable del contrato cualquier circunstancia que pueda afectar al funcionamiento o a la seguridad de las instalaciones.

e) Informar por escrito de aquellas deficiencias que, aun no estando comprendidas dentro del objeto del contrato, puedan comprometer la conservación, seguridad o funcionamiento de los aparatos elevadores.

f) Mantener actualizada toda la documentación reglamentaria derivada del mantenimiento de las instalaciones.

g) Facilitar al órgano de contratación cuanta información técnica le sea requerida en relación con la ejecución del contrato.

h) Emitir presupuesto independiente cuando la Administración solicite actuaciones excluidas del presente contrato.

i) Mantener la debida confidencialidad respecto de la información obtenida como consecuencia de la ejecución del contrato.

j) Reparar, a su costa, los daños ocasionados por una actuación negligente o por una incorrecta ejecución de los trabajos.

k) Gestionar adecuadamente los residuos generados durante las operaciones de mantenimiento conforme a la normativa vigente.

l) Mantener operativo durante toda la vigencia del contrato el servicio permanente de atención de averías y rescate de personas.

m) Coordinar las actuaciones necesarias con los organismos de control habilitados durante las inspecciones reglamentarias de las instalaciones.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		10/07/2026 17:41:34	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2o6EAB6y0lV0o9N7t62r021m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

n) Entregar, tras cada intervención, el correspondiente parte de mantenimiento o reparación debidamente cumplimentado.

o) Colaborar con el órgano de contratación en la planificación de las actuaciones necesarias para mejorar la conservación y disponibilidad de las instalaciones.

Los trabajos objeto del presente Pliego se ejecutarán de conformidad con los principios de buena práctica profesional, calidad técnica, seguridad industrial, continuidad del servicio y cumplimiento de la normativa vigente, correspondiendo a la empresa adjudicataria adoptar cuantas medidas resulten necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones durante toda la vigencia del contrato.

12.- OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Corresponderá al órgano de contratación:

a) Facilitar a la empresa adjudicataria el acceso a las instalaciones objeto del contrato durante los horarios previamente establecidos.

b) Designar un responsable del contrato que actuará como interlocutor con la empresa adjudicataria.

c) Comunicar a la empresa adjudicataria cualquier incidencia detectada en el funcionamiento de las instalaciones.

d) Poner en conocimiento de la empresa adjudicataria cualquier actuación realizada por terceros que pueda afectar al funcionamiento de los aparatos elevadores.

e) Tramitar, cuando proceda, las actuaciones que no se encuentren comprendidas dentro del objeto del presente contrato.

f) Facilitar la documentación técnica disponible de las instalaciones cuando resulte necesaria para la adecuada ejecución del servicio.

g) Comunicar cualquier modificación prevista en las instalaciones que pueda afectar a las condiciones de prestación del mantenimiento.

Granada, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL
P. S. EL DELEGADO DEL GOBIERNO
(Art. 18.1 Decreto 226/2020 de 29 de diciembre,
Boja Extraordinario núm. 90 de 30 de diciembre de 2020)
Fdo.: Antonio Jesús Granados García

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		10/07/2026 17:41:34	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2o6EAB6y0lV0o9N7t62r021m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I
RELACIÓN DE INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

LOTE 1

1.- Centro: Centro de Prevencion de Riesgos Laborales (Armilla)

Dirección: CL San Miguel 110, 18100, Armilla, Granada.

Tipo: ELECTROMECÁNICO

Fabricante: Thyssen Krupp

Nº RAE: 2896

Nº Paradas: 3

Recorrido (m): 6

Carga Nominal (kg): 320

Capacidad: 4 personas

Velocidad (m/s): 1,00/0,25

Año instalación: 1990

Observaciones:

2.- Centro: Centro de Prevencion de Riesgos Laborales (Armilla)

Dirección: CL San Miguel 110, 18100, Armilla, Granada.

Tipo: PLATAFORMA SALVAESCALERA MODELO SUPRA

Fabricante: Thyssen Krupp

Capacida máxima: 325 kg

Tramo: Con curvas y cambios de inclinación

Fijación: A suelo mediante soportes resistentes 49/82

Lado de instalación en subida: Izquierda

Tracción : Electromecánica

Velocidad máxima: 0,13 m/s

Acometida eléctrica: 230 C 50 Hz monofásica, 3 hilos x 2,5 mm, 16 A

Potencia: 750 W incremento vocidad 0,13 m/s

Homologación: Directiva máquinas 2006/42/CE; EN81-40 y Certificado TUV

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		10/07/2026 17:41:34	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2o6EAB6y0lV0o9N7t62r021m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Mando y control en plataforma: Llave ON/OFF + 2 pulsadores

Parada intermedia: Sí

Rampas de acceso: Motorizadas

Barreras de seguridad: Motorizadas

Dimensión plataforma: 850x1050

Plegado/desplegado plataforma: Motorizado

Seguridades: Sensores anti-aplastamiento, anti-impacto y anti-cizallamiento

Freno limitador de velocidad

Dispositivo de control de carga

Sirena de 2 tonos

LOTE 2

Centro: CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA CARTUJA

Dirección: Calle Periodista José Antonio Mesa García Nº 2

Tipo: Ascensor Hidráulico

Fabricante: Mp Ascensores

Nº RAE: 6101

Nº Paradas: 4

Recorrido (m): 9

Carga Nominal (kg): 450

Capacidad: 6 personas

Velocidad (m/s): 0,63

Año instalación: 1990

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		10/07/2026 17:41:34	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2o6EAB6y0lV0o9N7t62r021m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	